3052

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

TRANSANTIAGO

LOTE N° 17, Tramo3, Eje Pedro Aguirre Cerda.

DIRECCION
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
127-OP.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03665 / 27 MAY 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Nº **448** de fecha **17 de Abril de 2.007** de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en calle **Pedro A Cerda 7895**, Rol de Avalúo Nº **35-8** de la comuna de **Cerrillos**, identificado en el **Plano de Expropiación Rol 35-8**, tramo Alameda-Pajaritos, elaborado por SERVIU Metropolitano como **Lote N° 17 tramo 3,** de aparente dominio de **Vidrios y Aluminios Lirquén SA,** señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **$ 94.389.644**;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", rol **V-73-2007,** del Décimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de **$ 94.609.260.-**, cantidad correspondiente a la indemnización provisional ya señalada más el reajuste del artículo 5º del D.L. Nº2.186;

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 13 de Febrero de 2008 suscrito por don **Tomás Patricio Münzer Gruenbaum, en representación de Inmobiliaria Colonia Limitada,** y el Jefe (S) del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual aquel expresa que su representada es propietaria del inmueble señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio **de Fojas 63.901, Nº 104.490** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al **año 2006**, conviniéndose como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **$ 118.623.546;**

6543

Ref: Modifica Resolución Nº 448 de 17 de Abril de 2007 que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Pedro A Cerda 7895, comuna de Cerrillos, de aparente dominio de Vidrios y Aluminios Lirquén S A.

e) La ratificación de acuerdo de fecha 13 de abril de 2009, **suscrita por don Tomás Patricio Münzer Gruenbaum, en representación de Virutex Ilko S.A., y la jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria**, que señala que Virutex Ilko S.A. es continuadora Legal de Inmobiliaria Colonia Limitada y que el inmueble afecto a expropiación quedó inscrito a nombre de aquella a f**ojas 19.996 N° 31.542** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año **2008;**

f) La escritura pública de fecha 4 de marzo de 2009, otorgada ante el Notario público de Santiago don Felix Jara Cadot, suscrita por don Víctor Hassi Sabal y don Andrés González Gibson, ambos en representación de **Metlife Chile Seguros de Vida S.A.**, quienes exponen que esta última es dueña del inmueble expropiado, lo que demuestran con copia la de Inscripción de **fojas 24.663 N° 38786**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008, y otorgan mandato a Virutex Ilko S.A para que la represente en la suscripción de la escritura pública de expropiación;

g) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

h) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º Modifícase la Resolución **Nº 448** de fecha 17 de Abril de 2.007 de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **$ 118.623.546.-**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **$24.233.902**, la que sumada a la consignada completa el monto total de indemnización acordada.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución Nº 448 de 17 de Abril de 2007 que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Pedro A Cerda 7895, comuna de Cerrillos, de aparente dominio de Vidrios y Aluminios Lirquén S A.

c) La propietaria del inmueble antes individualizado es **Metlife Chile Seguros de Vida S.A.**

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Nº448 de 17 de Abril de 2007 de esta Dirección.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem** N° 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 20.314/08 para el 2.009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

25 MAY 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

ASG/SAM/PNP/RBE/MPN
Correlativo: 1451
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. PROYECTO ESTUDIOS
- SECCIÓN CONTROL Y EGRESOS (2)
- SECCIÓN TESORERÍA
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (8)(con antecedentes)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES